Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 969 /2.020 I.

9 SEP 2020

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 99/18 para la *"ADQUISICIÓN DE LINÓLEO PARA EL IMA" – ID 352.008;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 403, de fecha 14 de abril de 2020, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: *"Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de la Dirección de Adquisiciones – UOC Nº 1, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias:*

- *Director General de Administración y Finanzas o su Representante.*
- *Director de la dependencia solicitante de la contratación o su Representante.*

QUE, en el Informe de Evaluación, de fecha 24 de agosto de 2020, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, el Comité de Evaluación, expresa:

1. ANTECEDENTES.

- *Memorándum N° 221/2018 de fecha 03 de septiembre de 2018, por el cual el Instituto Municipal de Arte solicita el inicio del llamado;*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N°1754/18) por Gs. 9.800.000. (Guaraníes nueve millones ochocientos mil) de fecha 03de octubre de 2018 de la Dirección General de Administración y Finanzas;*
- *Programa Anual de Contrataciones con ID 352.008;*
- *En fecha 12 de octubre de 2018 el llamado ID 352.008 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, fueron emitidas: Adenda 01 de fecha 25 de octubre de 2018, Adenda 2 de fecha 2 de noviembre de 2018, Adenda 3 de fecha 15 de noviembre de 2018, Adenda 4 de fecha 3 de diciembre de 2018 y Adenda 5 de fecha 13 de diciembre de 2018.*
- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*

  - *BRUNO FRANCISCO MARIA ARDISONE ABENTE.*
  - *ALFOMPAR S.A.*
  - *CASA IMPERIAL S.A.*
  - *GUSTAVO ADOLFO CORDONE ALVARENGA.*
  - *SAN CARLOS S.R.L.*

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 24 de octubre del año 2.018, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 09:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta, en el mismo no se han presentado oferentes, por tanto, no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobres.

En fecha 02 de noviembre del año 2.018, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 09:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta, en el mismo no se han presentado oferentes, por tanto, no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobres.

En fecha 30 de noviembre del año 2.018, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 09:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta, en el mismo no se han presentado oferentes, por tanto, no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobres.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 969 /2020 I. 9 SEP 2020

En fecha 12 de diciembre del año 2.018, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 10:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta, en el mismo no se han presentado oferentes, por tanto, no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobres.

En fecha 20 de diciembre del año 2.018, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 09:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta, en el mismo no se han presentado oferentes, por tanto, no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobres.

3. RECOMENDACIÓN.

Atendiendo lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03, que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: Inc. a) Que no se hubiera presentado oferta alguna; se recomienda Declarar Desierto el presente llamado y en caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del servicio declarado desierto, la realización de un nuevo llamado

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen Nº 4.629, de fecha 4 de setiembre de 2020, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la Declaración Desierta de la Contratación Directa N° 99/18 "ADQUISICIÓN DE LINÓLEO PARA EL IMA" ID N° 352.008, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 30°; por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, y en caso que persista la necesidad del servicio y/o la adquisición del bien, realizar un nuevo llamado, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO,** el proceso de Contratación Directa N° 99/18 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICIÓN DE LINÓLEO PARA EL IMA" – ID 352.008.*

Art. 2°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a realizar un nuevo llamado, siempre y cuando persista la necesidad.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal